



COBIT

Tandil, 20 de Mayo de 2014.-

Señor  
Presidente del H. Consejo Superior  
Universidad Nacional del Centro  
de la Provincia de Buenos Aires  
Cr. Roberto Tassara

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Por medio de la presente me dirijo a Ud., y por su intermedio al Honorable cuerpo que usted preside, a efectos de elevar los rendimientos académicos presentados por cada Facultad, con respecto a Finalización de Carrera.

Facultad de Cs. Exactas  
Facultad de Cs. Económicas  
Facultad de Cs. Sociales  
Facultad de Agronomía  
Facultad de Derecho  
Facultad de Ingeniería  
Facultad de Cs. Veterinarias  
Facultad de Cs. Humanas  
Facultad de Arte  
Escuela Superior de Salud

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

Pase a Mesa de Entradas y Salidas para la formación de Alcance del Expte 1-48645/2013 y caratúlese como "Rendimientos Académicos de Becas de Finalización de Carrera".  
Cumplido, pase al Consejo Superior para su tratamiento

Alc



**TANDIL: 07/03/2014**

**RESOLUCIÓN: 022/14**

**VISTO:**

La reunión de Consejo Académico efectuada el día 07/03/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que, durante el transcurso de la misma se llevó a tratamiento la nota de la Secretaría Académica por la que eleva la propuesta de Rendimiento Académico para Becas.

Que, por Resolución de Consejo Académico N° 137/10 se aprobó la exigencia académica para acceder al sistema de becas socio-económicas de Universidad.

Que, en esta oportunidad se ha recibido la Resolución de Consejo Superior N° 5204/13 que propone el nuevo reglamento de becas de ayuda de Universidad.

Que, estas becas, destinadas para ingresantes y para alumnos que cursan entre el 2do y el último año de carrera, agregan en esta oportunidad una nueva ayuda consistente en la beca para finalización de carrera.

Que, por otra parte, la resolución mencionada solicita, en su Art. 2°, que las Unidades Académicas eleven a Consejo Superior sus respectivas propuestas de rendimiento académico.

Que, por tal motivo, tras realizar un análisis con los 4 Departamentos, Secretaría de Extensión y representantes del CEFCE, la Secretaría Académica propone los rendimientos académicos para becas destinadas a ingresantes y para alumnos de 2do y el último año de la carrera (Anexo I) y los rendimientos académicos para becas de finalización de carrera (Anexo II).

Que, esta solicitud fue analizada por la Comisión de Asuntos Académicos, Estudiantiles y de Reglamentos (CAER) la cual recomienda aprobar la propuesta.

Que, los Sres. Consejeros Académicos por unanimidad resuelven aprobar la propuesta presentada.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires;

**RESOLUCIÓN: 022/14**

**EL CONSEJO ACADÉMICO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar la propuesta de los Rendimientos Académicos para becas destinadas a ingresantes y para alumnos de 2do y el último año de la carrera, que forma parte del Anexo I de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º:** Aprobar la propuesta de los Rendimientos Académicos para becas de finalización de carrera, que forma parte del Anexo II de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, publíquese, notifíquese y archívese.-



**Dr. SERGIO CELANI**  
DECANO  
Fac. Ciencias Exactas  
U. N. C. P. B. A.



**RESOLUCIÓN: 022/14**

**ANEXO I**

**Rendimientos académicos para becas destinadas a ingresantes y para alumnos de 2do y el último año de carrera**

**Ingeniería de Sistemas** - duración 5 años – y **Tecnicatura en Programación y Administración de Redes** - duración 2 años

	Para renovar la beca	Para acceder a la beca
Cursando 1er. año	3 (tres) cursadas aprobadas	2 (dos) cursadas aprobadas
Cursando 2do. Año en adelante	Sumar 4 (cuatro) entre finales y cursadas con un mínimo de 2 (dos) finales	Sumar 3 (tres) entre finales y cursadas con un mínimo de 2 (dos) finales

**Profesorados en Matemática, Física e Informática** – duración 4 años

	Para renovar la beca	Para acceder a la beca
Cursando 1er. año	2 (dos) cursadas	2 (dos) cursadas
Cursando 2do. Año en adelante	Sumar 3(tres) entre finales y cursadas, con un mínimo de 1(un) final	1 (un) final más 1(una) cursada

**Lic. en Ciencias Matemáticas** – duración 5 años

	Para renovar la beca	Para acceder a la beca
Cursando 1er. año	2 (dos) cursadas	2 (dos) cursadas
Cursando 2do. Año en adelante	Sumar 3(tres) entre finales y cursadas, con un mínimo de 1(un) final	2 (dos) finales ó 1 (un) final más 2 (dos) cursadas

**Licenciaturas en: Ciencias Físicas y Tecnología Ambiental** - duración 5 años

	Para renovar la beca	Para acceder a la beca
Cursando 1er. año	2 (dos) cursadas	2 (dos) cursadas
Cursando 2do. Año en adelante	Sumar 3(tres) entre finales y cursadas, con un mínimo de 1(un) final	1 (un) final más 1(una) cursada

**Nota:** en ningún caso se debe contabilizar cursada y final de la misma materia para un mismo año.

**RESOLUCIÓN: 022/14**

**ANEXO II**

**Rendimientos Académicos para becas de finalización de carrera**

En relación a la Res. C.S. 5204/13 título III, art. 7, inciso c, l) se propone:

**Ingeniería de Sistemas** - duración 5 años – y **Tecnicatura en Programación y Administración de Redes** - duración 2 años

Se establece la siguiente relación:

1 cursada de materia obligatoria es equivalente a 2 cursadas de optativas de 4 créditos cada una.

1 final de materia obligatoria resulta equivalente a 2 finales de optativas de 4 créditos cada una.

En el caso que la cantidad de optativas genere una cantidad fraccionaria de cursadas y/o finales debe tomarse la parte entera inferior.

**Profesorados en Matemática, Física e Informática** – duración 4 años

Extender hasta 6 cursadas y, a lo sumo, 3 finales. Esta extensión se fundamenta en las características de los planes de estudio de los profesorados (en Física, Matemática e Informática) que cuentan con 6 cursadas por año. Así, un alumno que ingresa a cursar el último año adeuda 6 cursadas y se espera que no más de 3 finales.

**Lic. en Ciencias Matemáticas** – duración 5 años

No se incorporan consideraciones adicionales al inciso c, l) y se observa que las materias optativas sólo cuenten como final adeudado.

**Licenciaturas en: Ciencias Físicas y Tecnología Ambiental** - duración 5 años

Se observa que las materias optativas del plan de estudio se analogan como equivalentes a cursadas.



Tandil, 26 de marzo de 2014.-

RESOLUCIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO Nº 020/2014

VISTO:

La reunión de Consejo Académico llevada a cabo en el día de la fecha, la Resolución de Consejo Académico Nº086/2010, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se puso a consideración el Despacho de Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles de fecha 17 de marzo del corriente año.

Que el Secretario Académico, Lic. Marcelo Rébora, informó sobre la modificación que realizó el Consejo Superior al Reglamento de Becas para Alumnos de la Universidad.

Que el nuevo Reglamento incorpora en su Artículo 7º el otorgamiento de becas de finalización de carrera, no contempladas en el anterior reglamento.

Que la Facultad de Ciencias Economicas debe resolver las exigencias académicas para los alumnos que soliciten beca para finalización de carrera.

Que ante esta modificación en el Reglamento de Becas se abre la posibilidad de reformular los rendimientos académicos del Artículo 7 en los incisos a) y b).

Que luego de reuniones con la Lic. Sandra Pantusa, Trabajadora Social de la Secretaria de Bienestar, quien atiende a la Facultad, surge la necesidad de modificar el Artículo 7 en su inciso "a" ("Ingresantes").

Que para el caso de los alumnos que cursan 1º año se les exigirá aprobar 3 (tres) cursadas aprobadas en el período anterior, en lugar de 2 (dos).

Que la Facultad en su momento estableció que a los efectos de considerar el rendimiento académico de los alumnos debían cumplir con 3 (tres) finales por año académico (1/4 al 31/3 de cada año).

Que dado que el cómputo se realizará por materias aprobadas anticipadas al mes de diciembre de cada año, los miembros del Consejo Académico acuerdan mantener el número de 3 (tres) materias aprobadas para alumnos solicitantes a partir de 2º año en adelante.

Que para el caso de los alumnos de finalización se aplicará la tabla mencionada en el Anexo I de la presente.

..//



..// Cont. Resolución de Consejo Académico Nº 020/2014.-

Que para estos fines, no se consideraran las Actividades de Libre Elección y la Acreditación del Idioma contempladas en el Plan de Estudio de la Carrera Contador Público y Licenciado en Administración.

Que existió consenso unánime por parte de los miembros del Consejo Académico, en aprobar lo propuesto por la comisión antes mencionada, la cual deberá ser elevada al Consejo Superior para su tratamiento.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 35º del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires;

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**  
**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**Artículo 1º:** Proponer al Consejo Superior el Régimen de Exigencia Académica para acceder al Sistema de Becas Socio-Económicas de esta Universidad, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.-

**Artículo 2º:** Derogar la Resolución de Consejo Académico Nº 086/2010.-

**Artículo 3º:** Comuníquese, regístrese, notifíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL

**Lic. MARCELO REBORI**  
Secretario Académico  
Facultad de Cs. Económicas  
U. N. C. P. B. A.

**Dr. ALFREDO J. REBORI**  
DECANO  
Facultad de Cs. Económicas  
U. N. C. P. B. A.



ANEXO I  
RESOLUCIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO N° 020/2014

Se consideraran como rendimientos académicos satisfactorios a los efectos de la evaluación para acceder al beneficio de una beca los siguientes:

- **Para alumnos solicitantes de 2º año en adelante:** 3 materias aprobadas en el período anterior.
- **Para alumnos de 1º año:** 3 cursadas aprobadas en el período anterior.
- **Para alumnos de finalización de carrera:** se aplicara la tabla que se detalla a continuación, pudiendo acumular para el año lectivo correspondiente a la convocatoria:

<b>Cursadas</b>	<b>Finales</b>
5 cursadas	0 final
4 cursadas	2 finales
3 cursadas	4 finales
2 cursadas	6 finales
1 cursada	8 finales



Olavarría, 28 MAR 2014  
Resolución de Consejo Académico Nro. 00314

**VISTO**

La reunión de Consejo Académico realizada el 28 de marzo de 2014 y,

**CONSIDERANDO**

Que en la misma se dio tratamiento a las modificaciones para el Reglamento de Becas para alumnos de la U.N.C.P.B.A. (R.C.S. 5204.13), teniendo en cuenta las recomendaciones efectuadas por la Comisión de Asuntos Académicos en su Despacho con fecha 20 de marzo.

Que dichas modificaciones contemplan la inclusión de una nueva categoría destinada a cubrir becas para el tramo de finalización de la carrera, y resulta preciso establecer los criterios a partir de los cuales se realizará la evaluación del rendimiento académico en estos casos (R.C.S. 5204.13, Art. 7º, punto c).

Que se procede además a proponer otros criterios relacionados con el rendimiento académico en el caso de los alumnos Ingresantes (R.C.S. 5204.13, Art. 7º, punto a) y de los Estudiantes que cursan entre 2º y el último año de la carrera (R.C.S. 5204.13, Art. 7º, punto b), a la luz de las alternativas pesquisadas en la Unidad Académica y de su posibilidad de mejoramiento.

Que los señores consejeros aprueban la propuesta antes reseñada.

**POR TODO ELLO,**

En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 35, del Estatuto de la UNCPBA aprobado por Resolución Ministerial 2672/84

**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNCPBA  
RESUELVE**

**Artículo 1º:** Aprobar la propuesta para la evaluación de Rendimientos Académicos de la FACSO que consta en los Anexos de la presente, para las becas para alumnos Ingresantes (R.C.S. 5204.13, Art. 7º, punto a), Estudiantes que cursan entre 2º y el último año de la carrera (R.C.S. 5204.13, Art. 7º, punto b) y de Finalización de carrera (R.C.S. 5204.13, Art. 7º, punto c).

**Artículo 2º:** Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.

  
Dr. Daniel Cariani  
DECANO  
Facultad de Ciencias Sociales  
U.N.C.P.B.A.

## ANEXO I



Facultad de Ciencias Sociales  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PCIA. DE BUENOS AIRES

**Rendimientos Académicos.**

R.C.S. nº 5204.13 - Art. 7º, puntos a), b) y c).

**Para ingresantes:** se solicitará cursada de 3 (tres) materias cuatrimestrales (una materia anual equivale a dos materias cuatrimestrales).

**Estudiantes que cursan entre 2º y el último año de la carrera:** se solicitará cursada de 4 (cuatro) materias cuatrimestrales y 2 (dos) exámenes finales rendidos (una materia anual equivale a dos materias cuatrimestrales).

Las materias aprobadas bajo el régimen de promoción sin examen final equivalen a un final aprobado.

**Finalización de Carrera:** La FACSO se encuadra en lo propuesto en el Artículo del caso (R.C.S. nº 5204.13, Art. 7º, punto c), ítems I y II), teniendo en cuenta las particularidades de los recorridos curriculares, tal como los prevén los respectivos planes de estudio.

En relación con lo dispuesto en la R.C.S. nº 5204.13, Art. 7º, punto c), ítems III y IV, se solicitará que, al momento de la presentación, los estudiantes adjunten un plan de trabajo. Dicho plan deberá incluir:

- Problema de investigación (en el caso de los tesis).
- Fundamentación.
- Objetivos.
- Metodología.
- Cronograma.

De acuerdo con lo pautado por R.C.S. nº 5204.13, Art. 8º, punto IV, se fija la conformación del Comité para la Evaluación de los informes de avance: Director de tesis o Tutor de Prácticas de Residencia (tendrán voz mas no voto), Director de Departamento Académico o representante de la Junta Departamental, designado por ella, y Secretario Académico, o representante que el mismo designe.

Se propone además el modelo que obra como Anexo II de la presente para confeccionar los Informes de Avance.



## ANEXO II



Facultad de Ciencias Sociales  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PCIA. DE BUENOS AIRES

Guía para la confección de Informes de Avance.  
Becas de Finalización de Carrera.

Alumno:

Año de obtención del beneficio:

1. Detalle las actividades realizadas durante el período, desde la fecha de ingreso al mes de diciembre.
  - 1.a. Trabajo de campo y/o Prácticas de Residencia (describir).
  - 1.b. Cursos de actualización realizados.
2. Grado de avance del cronograma propuesto en el plan.
3. Modificaciones propuestas al plan o al cronograma.
4. Periodicidad de reuniones con su director o tutor de prácticas.
5. Resultados obtenidos durante el período de trabajo (por ejemplo, presentaciones a congresos o publicaciones relacionadas con el tema de tesis, capítulos de tesis, confección del plan sintético y/o analítico)
6. Dificultades surgidas durante el período.

Fecha y firma del Director / Tutor

-----

Fecha y firma del alumno

-----





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
Facultad de Agronomía  
Consejo Académico



AZUL, 31 de marzo de 2014.-  
RESOLUCIÓN C. A. N° 049/2014.-

**VISTO:**

La reunión de Consejo Académico celebrada en el día de la fecha, el Expte. Interno N° 2549/2010; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el transcurso de la misma se llevó a tratamiento la propuesta de la Secretaría Académica de la Facultad de Agronomía, respecto al Art. 7°) – Inciso B) y C) del nuevo Reglamento de Becas para alumnos de la Universidad Nacional del Centro de la Pcia. de Bs. As., aprobado por Resolución de Consejo Superior Nro. 5204/2013

Que dicha propuesta abarca modificaciones en los requisitos académicos vigentes en la Resolución de C. A N° 115/2010 para el acceso y mantenimiento del beneficio de becas para los estudiantes de las carreras de esta Facultad, y la inclusión de la nueva categoría aprobada por Res. C. A. N° 5204/2013, denominada "finalización de carrera".

Que para adaptar las modificaciones surgidas es conveniente el reemplazo del mencionado acto administrativo, dejando sin efecto, a partir de la fecha, la Resolución de C. A. N° 115/2010.

Que la Comisión de Asuntos Académicos acepta las recomendaciones propuestas por dicha Secretaría.

**Por ello**, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución Ministerial N° 2672/84 y modificado por la Honorable Asamblea Universitaria,

**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PCIA. DE BS. AS.**

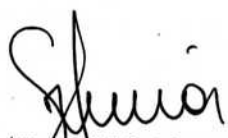
**RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Déjese sin efecto, a partir de la fecha del presente acto administrativo, la Resolución de C. A. N° 115/2010 de fecha 31/5/2010.-

**ARTICULO 2°:** Apruébense las nuevas exigencias académicas de la Facultad de Agronomía, presentadas por la Secretaría Académica, para la obtención del beneficio de becas para los alumnos de esta Unidad Académica atendiendo a las disposiciones del nuevo Reglamento de Becas para alumnos de la Universidad Nacional del Centro de la Pcia. de Bs. As., aprobado por Resolución de Consejo Superior N° 5204/2013, que como ANEXO I forma parte de la presente Resolución.-

Es copia fiel

Ing. Agr. (M. Sc.) LILIANA MONTERROSO  
Presidente del CONSEJO ACADEMICO

  
Ing. Agr. (M. Sc.) Sonia Arias  
Secretaría Académica  
Facultad de Agronomía  
U.N.C.P.B.A.

Ing. Agr. (M. Sc.) SONIA ARIAS  
Secretaría Académica



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
Facultad de Agronomía  
Consejo Académico

AZUL, 31 de marzo de 2014.-  
RESOLUCIÓN C. A. N° 049/2014.-

**ARTÍCULO 3º:** Establécese, para los alumnos reinscriptos solicitantes de becas, que el examen final aprobado absorba el correspondiente al de cursada aprobada, en relación 1 a 1, lo cual significa que se considerará a un final como equivalente a una cursada para el caso de que el alumno haya superado el número de finales requeridos y no se haya alcanzado el número de cursadas.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Es copia fiel

Ing. Agr. (M. Sc.) LILIANA MONTERROSO  
Presidente del CONSEJO ACADEMICO

  
Ing. Agr. (M. Sc.) Sonia Arias  
Secretaria Académica  
Facultad de Agronomía  
U.N.C.P.B.A.

Ing. Agr. (M. Sc.) SONIA ARIAS  
Secretaria Académica



AZUL, 31 de marzo de 2014.-  
RESOLUCIÓN C. A. N° 049/2014.-

ANEXO I.-

EXIGENCIAS ACADÉMICAS DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA DE LA U.N.C.P.B.A.

(Becas Estudiantiles)

- a) "Ingresantes"
- b) "Reinscriptos: alumnos que cursan entre 2° y el último año de la carrera"

Carrera de Ingeniería Agronómica

AÑO TERMINADO	REQUISITO
Primero	5 cursadas
Segundo	3 finales y 3 cursadas
Tercero	3 finales y 3 cursadas
Cuarto	3 finales y 3 cursadas
Quinto	3 finales y 3 cursadas

Los alumnos que cursen primer año y hubieran obtenido la beca tendrán que aprobar a la fecha de las mesas de julio/agosto un mínimo de 3 cursadas, incluyendo las materias introductorias/nivelatorias y a la primera fecha de finales del turno de diciembre del año en curso, un total de 5 cursadas.

Carrera de Licenciatura en Administración Agraria

AÑO TERMINADO	REQUISITO
Primero	5 cursadas
Segundo	3 finales y 3 cursadas
Tercero	3 finales y 3 cursadas
Cuarto	3 finales y 3 cursadas
Quinto	3 finales y 3 cursadas

Los alumnos que cursen primer año y hubieran obtenido la beca tendrán que aprobar a la fecha de las mesas de julio/agosto un mínimo de 3 cursadas, incluyendo las materias introductorias/nivelatorias y a la primera fecha de finales del turno de diciembre del año en curso, un total de 5 cursadas.

Es copia fiel

Ing. Agr. (M. Sc.) LILIANA MONTERROSO  
Presidente del CONSEJO ACADEMICO

Ing. Agr. (M. Sc.) Sonia Arias  
Secretaria Académica  
Facultad de Agronomía

Ing. Agr. (M. Sc.) SONIA ARIAS  
Secretaria Académica





AZUL, 31 de marzo de 2014.-  
RESOLUCIÓN C. A. N° 049/2014.-

ANEXO I.-

Carrera de Profesorado en Ciencias Biológicas

AÑO TERMINADO	REQUISITO
Primero	5 cursadas
Segundo	3 finales y 3 cursadas
Tercero	3 finales y 3 cursadas
Cuarto	3 finales y 3 cursadas

Los alumnos que cursen primer año y hubieran obtenido la beca tendrán que aprobar a la fecha de las mesas de julio/agosto un mínimo de 3 cursadas, incluyendo las materias introductorias/nivelatorias y a la primera fecha de finales del turno de diciembre del año en curso, un total de 5 cursadas.

Carrera de Licenciatura en Tecnología de los Alimentos

AÑO TERMINADO	REQUISITO
Primero	4 finales ó 4 cursadas
Segundo	4 finales ó 4 cursadas
Tercero	4 finales ó 4 cursadas
Cuarto	4 finales ó 4 cursadas

En la *Licenciatura en Tecnología de los Alimentos*, los requisitos para acceder a la beca (excepto los solicitantes que son ingresantes), son de 3 finales ó 3 cursadas; y para los alumnos que cursen primer año y hubieran obtenido la beca tendrán que aprobar a la primera fecha de finales del turno de diciembre del año en curso, un total de 4 finales ó 4 cursadas.

En las demás Carreras, el requisito para acceder por primera vez a la beca (excepto a los solicitantes que son ingresantes), es de 1 final y 1 cursada menos que la cantidad establecida para el mantenimiento en el año correspondiente.

c) "Finalización de la carrera"

Se considerará asignatura a todas las mencionadas en los planes de estudio vigentes, independientemente de la modalidad (asignatura tradicional, seminario, asignaturas optativas, electivas, asignaturas específicas).

Con respecto a Practica Pre-Profesional de Integración de la carrera de Ingeniería Agronómica, la tesis de las carreras de Licenciatura en Administración Agraria y Licenciatura Tecnología de los Alimentos, y el Trabajo Final de carrera del Profesorado en Ciencias Biológicas, para las categorías I y II de los requisitos previstos en el Reglamento de Becas para alumnos de la Universidad Nacional del Centro de la Pcia. de Bs. As., se contabilizarán como equivalente a un final.

Es copia fiel

Ing. Agr. (M. Sc.) LILIANA MONTERROSO  
Presidente del CONSEJO ACADEMICO

Ing. Agr. (M. Sc.) SONIA ARIAS  
Secretaria Académica

Ing. Agr. (M. Sc.) Sonia Arias  
Secretaria Académica



**AZUL, 27 de marzo del 2014.**  
**RESOLUCION C. A. N° 038/2014.**

**VISTO:**

El Expediente 0266/2014 por el que tramita la Propuesta de Rendimiento Académico para el Ingreso y Permanencia en el Sistema de Becas de la Universidad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Expediente 1-48645/2013, la Secretaría de Bienestar Estudiantil de la Universidad, introdujo modificaciones para el Reglamento de los alumnos de esta Universidad.

Que mediante Resolución de Junta Ejecutiva N° 5204/2013 se aprobó el Reglamento de Becas para los alumnos de la Universidad, efectuándose el pase a las distintas Unidades Académicas para que eleven al Consejo Superior sus propuestas de rendimiento académico.

Que en virtud de lo expuesto, y teniendo en cuenta las particularidades que presenta la Facultad de Derecho (en cuanto a la posibilidad de rendir las asignaturas en forma libre) es necesario establecer requerimientos de rendimiento académico de exámenes finales y cursadas, y un parámetro de avance en la carrera a través de la exigencia de determinada cantidad de exámenes aprobados conforme a los años de carrera.

Que se establece, a los efectos del cómputo, la acreditación de asignaturas, seminarios o talleres, sin poder acreditar idioma u otras exigencias curriculares.

Que, asimismo, se incluye en la Propuesta de Rendimiento Académico a los alumnos de la Tecnicatura en Gestión Jurídica con Orientación en Gobierno Local.

Que la Secretaría de Bienestar ha incluido una nueva categoría de Becas para la finalización de la carrera, debiendo determinarse a qué grupo de alumnos les corresponderá.

Que este Consejo Académico por unanimidad decide aprobar el Rendimiento Académico para el Ingreso y Permanencia en el Sistema de Becas de la Universidad.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires;

**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE DERECHO**  
**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

R E S U E L V E

**ARTICULO 1º:** Aprobar el Rendimiento Académico para los alumnos regulares y libres de la Carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho, para el ingreso y permanencia en el Sistema de Becas de la Universidad, conforme al Anexo I.

**ARTICULO 2º:** Aprobar el Rendimiento Académico para los alumnos regulares y libres de la Carrera de Tecnicatura en Gestión Jurídica con Orientación en Gobierno Local de la Facultad de Derecho, para el ingreso y permanencia en el Sistema de Becas de la Universidad, conforme al Anexo II.

**ARTICULO 3º:** Aprobar el Rendimiento Académico para el acceso a las Becas de Finalización de Carrera, conforme el Anexo III.

**ARTICULO 4º:** Registrar, comunicar y archivar.

**ES COPIA FIEL.**

Abog. Nadia Graciela Olabarriga  
Secretaria

Prof. Laura María Giosa  
Decana





AZUL, 27 de marzo del 2014.  
RESOLUCION C. A. N° 038/2014.

## ANEXO I - CARRERA ABOGACÍA

### Exigencias de rendimiento académico en la Carrera de Abogacía

*Se evalúa al 30 de noviembre.*

Alumnos ingresantes de marzo (en 1° año)

2 exámenes finales o\* cursadas aprobadas \*\*

*Se evalúan al 30 agosto.*

Alumnos en 2° año (ingresantes de marzo del año anterior)

3 exámenes finales o\* cursadas aprobados \*\*

Alumnos en 2° año (ingresantes de agosto del año anterior)

2 exámenes finales o cursadas aprobadas

Alumnos en 3° año de carrera

5 exámenes finales o cursadas aprobados en la carrera

3 exámenes finales o cursadas deben haber sido aprobados en el último año académico\*\*\*

Alumnos en 4° año de carrera

8 exámenes finales aprobados en la carrera

3 exámenes finales o cursadas deben haber sido aprobados en el último año académico

Alumnos en 5° año de carrera

12 exámenes finales aprobados en la carrera

3 exámenes finales o cursadas deben haber sido aprobados en el último año académico

Alumnos en 6º año de carrera

20 exámenes finales aprobados en la carrera

3 exámenes finales o cursadas deben haber sido aprobados en el último año académico.

Observaciones

\* Si el alumno tuviera la cursada y el final aprobados de una misma materia, no podrá acumularlos.

\*\* Se computan asignaturas, seminarios y talleres (no incluye idioma u otras exigencias)

\*\*\* Año académico según reglamento becas UNCPBA: 01/09 a 30/08.

**ES COPIA FIEL.**

Abog. Nadia Graciela Olabariaga  
Secretaria

Prof. Laura María Giosa  
Decana



AZUL, 27 de marzo del 2014.  
RESOLUCION C. A. N° 038/2014.

## ANEXO II - CARRERA TECNICATURA

### Exigencias de rendimiento académico en la Carrera de Tecnicatura en Gestión Jurídica

*Se evalúa al 30 de noviembre.*

Alumnos ingresantes de marzo (en 1° año)

2 exámenes finales o\* cursadas aprobadas \*\*

*Se evalúan al 30 agosto.*

Alumnos en 2° año (ingresantes de marzo del año anterior)

3 exámenes finales o\* cursadas aprobadas \*\*

Alumnos en 2° año (ingresantes de agosto del año anterior)

2 exámenes finales o cursadas aprobados

Alumnos en 3° año de carrera

6 exámenes finales o cursadas aprobados en la carrera

3 exámenes finales o cursadas deben haber sido aprobados en el último año académico\*\*\*

Alumnos en 4° año de carrera

15 exámenes finales aprobados en la carrera

3 exámenes finales o cursadas deben haber sido aprobados en el último año académico

### Observaciones

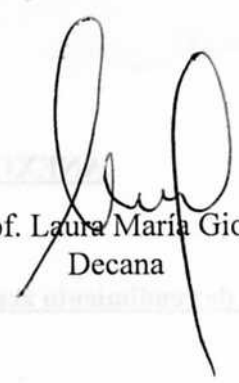
\* Si el alumno tuviera la cursada y el final aprobados de una misma materia, no podrá acumularlos.

\*\* Se computan asignaturas y practicum (no incluye idioma u otras exigencias)

ES COPIA FIEL.



Abog. Nadia Graciela Olabarría  
Secretaria



Prof. Laura María Giosa  
Decana





AZUL, 27 de marzo del 2014.  
RESOLUCION C. A. N° 038/2014.

**ANEXO III – FINALIZACIÓN DE CARRERA**

**Exigencias de rendimiento académico en la Carrera de Abogacía**

Podrán acceder quienes adeuden 8 finales (o menos), para obtener el título, al inicio del año lectivo correspondiente a la convocatoria.

**Exigencias de rendimiento académico en la Carrera de Tecnicatura en Gestión Jurídica**

Podrán acceder quienes adeuden 7 finales (o menos) y el Trabajo Final, para obtener el título, al inicio del año lectivo correspondiente a la convocatoria.

ES COPIA FIEL.

Abog. Nadia Graciela Olabbarriaga  
Secretaria

Prof. Laura María Giosa  
Decana



②

Azul, 11 de abril de 2014.-

Secretaría de Bienestar Estudiantil  
Universidad Nacional del  
Centro de la Provincia  
De Buenos Aires  
S/D.-

Ref. Remisión de resolución con determinación de rendimiento académico Facultad de Derecho.

Me dirijo a usted a fin de remitir la resolución del Consejo Académico de esta Facultad n° 038/2014 en la cual se establecen los requerimientos de rendimiento académico para alumnos libres y regulares, y un parámetro de avance en la carrera a través de la exigencia de determinada cantidad de exámenes aprobados conforme a los años de carrera.

Se agrega también en la resolución una consideración especial para las becas de finalización de carrera.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

  
Prof. ESTEBAN R. HESS  
SECRETARIO ACADÉMICO



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DEL CENTRO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

FACULTAD DE INGENIERÍA



Olavarría, 24 de abril de 2014

*Sr. Presidente  
Consejo Superior  
Cr. Roberto Tassara  
S/D*

*Por la presente me dirijo a Ud. a los efectos de remitir la  
Res.CAFI 017/14, correspondiente a los Requisitos Académicos para los alumnos  
beneficiarios de Becas de la UNCPBA.*

*Sin otro particular lo saludo atentamente.*

Ing. MARIA HAYDEE PERALTA  
Vicedecana  
FACULTAD DE INGENIERIA  
U.N.C.P.B.A.

- La Residencia de la carrera de Profesorado en Química equivalente a una cursada.

Para la Licenciatura en Tecnología de los Alimentos (LTA) cuyo Plan de Estudio cuenta con 9 asignaturas en el último año, se pueden acumular, entre cursadas y finales para el año lectivo correspondiente a la convocatoria:

9 cursadas	0 finales
8 cursadas	1 final
7 cursadas	2 finales
6 cursadas	3 finales
5 cursadas	4 finales
4 cursadas	5 finales
3 cursadas	6 finales
2 cursadas	7 finales
1 cursadas	8 finales

1.



Anexo

REQUISITOS ACADÉMICOS PARA LOS ALUMNOS BENEFICIARIOS DE LAS BECAS DE LA UNIVERSIDAD

- Para estudiantes de 1° año y de 2° año en adelante:

	Para acceder (solicita por 1° vez)	Para renovar
Cursando 1er año	Aprobar 2 cursadas	Aprobar 3 cursadas. Al menos 2 de ellas deben corresponder a asignaturas del plan de estudios, pudiendo ser la restante un requisito del mismo plan.
Cursando 2do año en adelante	Aprobar 3 entre finales y/o cursadas. Al menos 2 de ellos deben corresponder a asignaturas diferentes del plan de estudios, pudiendo ser la restante un requisito del mismo plan.	Aprobar 4 entre finales y/o cursadas. Al menos 3 de ellas deben corresponder a asignaturas diferentes del plan de estudios, pudiendo ser la restante un requisito del mismo plan.

- Becas de Finalización de carrera - Categoría I:

Se establecen las siguientes relaciones:

- 60 hs de Cursos Electivos equivale a 1 cursada de asignatura obligatoria. En caso que la cantidad de horas de Cursos Electivos genere una cantidad fraccionaria de cursadas y/o finales debe tomarse la parte entera inferior

- La Práctica Profesional Supervisada (PPS) equivale a 1 cursada de asignatura obligatoria.

- El Seminario de Proyecto Final de Ingeniería Industrial equivale a 1 cursada de asignatura obligatoria.

7.

**FACULTAD DE INGENIERÍA**



Artículo 1°: Apruébense los Requisitos académicos para los alumnos beneficiarios de Becas de la Universidad, de las carreras de la Facultad de Ingeniería, según el detalle que se presenta en el Anexo (2 folios).

Artículo 2°: Deróguese la Res. CAFI N°132/10.

Artículo 3°: Comuníquese, notifíquese, regístrese y archívese.



Ing. MARCELO A. SPINA  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA  
U.N.C.P.B.A.

Olavarría, 27 MAR 2014  
RES.C.A.FAC.ING.N° 017/14

**VISTO**

La Resolución del Consejo Superior N° 5204/13 y la Res  
CAFI N° 132/10, que aprueba las exigencias académicas  
para alumnos de la Facultad de Ingeniería, y;

**CONSIDERANDO**

Que por Resolución del Consejo Superior N° 5204/13 se  
propone un nuevo Reglamento de Becas para alumnos de la  
UNCPBA;

Que este Reglamento incorpora una nueva categoría de  
becas, destinadas a estudiantes que se encuentren en el  
tramo final de carrera;

Que la RCS N° 5204/13 establece en el Art. 2° que las  
Unidades académicas eleven sus propuestas de Rendimiento  
Académico conforme a lo previsto en el Art. 7 inc. b) y  
c) de dicho Reglamento;

Que el tema fue analizado teniendo en cuenta la situación  
particular de cada carrera de la Facultad de Ingeniería;

Que se considera necesario además, revisar las exigencias  
académicas para acceder a las becas para ingresantes y  
para estudiantes que cursan entre el segundo y el último  
año de carrera;

Que el Consejo Académico en su reunión del día 26/03/14  
aprueba lo actuado;

**POR TODO ELLO**

En uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de  
la Universidad, aprobado por Resolución Ministerial  
N°2672/84 y modificado por la Honorable Asamblea  
Universitaria;

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

**RESUELVE**



Tandil, 14 de Abril de 2014.-

**RESOLUCION N° 060/2014**

**VISTO:**

La necesidad de adecuar la reglamentación de la Facultad de Ciencias Veterinarias, referida a Becas para alumnos, de acuerdo al nuevo Reglamento de Becas para alumnos de la UNCPBA.

**CONSIDERANDO:**

Que en el nuevo Reglamento de Becas para alumnos de la UNCPBA, en su Artículo 6º, se considera la categoría de Becas para alumnos que se encuentran en la etapa académica de finalización de carrera de grado.

Que en la mencionada categoría se encuadran estudiantes que cursen carreras de grado de 4 o más años y que transiten por el tramo final de su carrera.

Que para llevar a cabo la evaluación del rendimiento académico de los alumnos que se encuadran en este tipo de Becas, en el Artículo 7º del nuevo Reglamento de Becas, se especifican tres tipos de categorías a saber: Categoría I: estudiantes que adeudan cursadas y finales de acuerdo a la tabla que se encuentra en el mencionado artículo; categoría II: adeudan hasta 10 finales al inicio del ciclo lectivo correspondiente a la convocatoria; categoría III: se encuentran trabajando en Tesis, Tesinas, Proyecto Final o Trabajo Final; categoría IV: se encuentran realizando residencias no rentadas.

Que cada Unidad Académica deberá fijar las particularidades según Plan de Estudio teniendo en cuenta las categorías antes mencionadas.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones, el Decano de la Facultad de Ciencias Veterinarias,

**RESUELVE**

**Art.1)**.- Para la Carrera de Medicina Veterinaria, quedarán comprendidos en la Categoría I del Artículo 7º, y situación I y II del Artículo 8º, los estudiantes que adeuden cursadas





**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**



y/o finales de Asignaturas del último tramo de la Carrera (se adjunta en Anexo I el Plan de Estudios de la Carrera), de acuerdo a cada Orientación, sin tener en cuenta la Residencia y la Tesina, las cuales son consideradas en las Categorías III y IV del Artículo 7° de la nueva Reglamentación.

**Art.2).** - Para la Carrera de Medicina Veterinaria, quedarán comprendidos en la Categoría II del Artículo 7°, los estudiantes que adeuden hasta 10 finales de Asignaturas del último tramo de la Carrera, de acuerdo a cada Orientación, sin tener en cuenta la Residencia y la Tesina (las cuales son consideradas en las Categorías III y IV del Artículo 7° de la nueva Reglamentación).

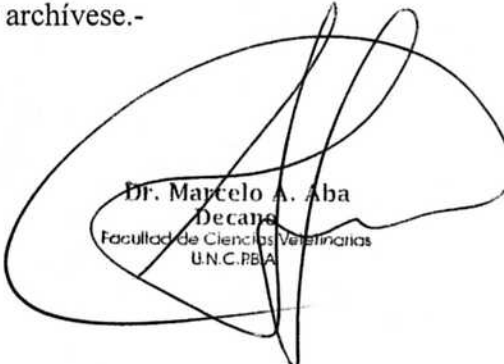
**Art.3).** - Para la Carrera Licenciatura en Tecnología de los Alimentos, quedarán comprendidos en la Categoría I del Artículo 7°, los estudiantes que adeuden cursadas o finales de Asignaturas del último tramo de la Carrera (se adjunta en Anexo II el Plan de Estudios de la Carrera), sin tener en cuenta la Tesis (Código LTA N° 32.0) (la cual es considerada en la Categoría III de la nueva Reglamentación) e Idioma Inglés (Código LTA N° 33.0) (la cual se aprueba con un examen de suficiencia).

**Art.4).** - Para la Carrera Licenciatura en Tecnología de los Alimentos, quedarán comprendidos en la Categoría II del Artículo 7°, los estudiantes que adeuden hasta 10 finales de Asignaturas del último tramo de la Carrera, sin tener en cuenta la Tesis (Código LTA N° 32.0) (la cual es considerada en la Categoría III de la nueva Reglamentación) e Idioma Inglés (Código LTA N° 33.0) (la cual se aprueba con un examen de suficiencia).

**Art.5).** - Para las categorías III y IV y para las situaciones consideradas en el Artículo 8° de la Reglamentación de la UNCPBA, la Facultad de Ciencias Veterinarias se encuadra sin necesidad de detallar especificación alguna.

**Art.6).** - Efectuar la presente resolución "ad-referéndum" del Consejo Académico.-

**Art.7).** - Comuníquese, notifíquese, regístrese y archívese.-

  
Dr. Marcelo A. Aba  
Decano  
Facultad de Ciencias Veterinarias  
U.N.C.P.B.A.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**



**ANEXO I RESOLUCIÓN DE DECANO 060/2014**

**PLAN DE ESTUDIOS MEDICINA VETERINARIA**

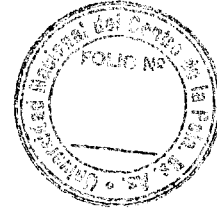
**MODULO COMÚN:**

ORDEN	AÑO	CURSO	HS TOT	HS. AC. PRÁCT.	REQUISITOS DE CURSADAS APROOB. PARA CURSAR	REQUISITOS DE FINALES APROOB. PARA CURSAR	REQUISITOS DE FINALES APROOB. PARA RENDIR FINAL
1	1	Introducción a las Ciencias Básicas	150	60			
2	1	Biología Celular y Sistémica	108	44	1		1
3	1	Química Biológica	66	22	1		1
4	1	Anatomía I	70	30	1		1
5	1	Anatomía II	70	40	4	1	4
6	1	Bioestadística	70	28		1	1
7	1	Histología, Embriología y Teratología	140	28	2.3.4	1	2.3.4
8	1	Inglés Técnico	140	70	1		
9	2	Introducción a la Producción Agropecuaria	112	62	5.7	2.3.4	5.7
10	2	Fisiología de los Líquidos Corporales	40	6	5.7	2.3.4	5.7
11	2	Fisiología del Sistema Nervioso y Muscular	40	8	5.7	2.3.4	5.7
12	2	Fisiología Cardiovascular, Respiratoria y Renal	60	12	10.11	2.3.4	10.11
13	2	Inmunología Básica	70	22	5.7	2.3	5.7
14	2	Microbiología	140	20	5.7	2.3	7
15	2	Endocrinología	60	12	12	5.7	12
16	2	Fisiología de la Reproducción	45	9	15	5.7	15
17	2	Fisiología de la Nutrición	170	20	12	5.7	12
18	2	Virología	70	22	13	5.7	13



ORDEN	AÑO	CURSO	HS TOT	HS. AC. PRÁCT.	REQUISITOS DE CURSADAS APROOB. PARA CURSAR	REQUISITOS DE FINALES APROOB. PARA CURSAR	REQUISITOS DE FINALES APROOB. PARA RENDIR FINAL
19	3	Parasitología y Enfermedades Parasitarias	140	70	13.14.16.17	5.6.7.8	13.14.16.17
20	3	Introducción a la Mejora Genética	70	44	9	5.6.7.8	5.6.7
21	3	Farmacología General	70	15	14.16.17.18	6.8.12	14.16.17.18
22	3	Patología I	70	24	14.16.17.18	8, 12	14.16.17.18
23	3	Enfermedades Infecciosas	140	56	19.21.22	12.13.14	19.21.22
24	3	Farmacología Especial	70	28	19.21.22	12.13.14	19.21.22
25	3	Patología II	140	60	19.21.22	12.13.14	19.21.22
26	4	Patología III	140	46	23.24.25	16.17.18	23.24.25
27	4	Patología IV	35	6	23.24.25	16.17.18	23.24.25
28	4	Inmunología Especial	35	14	23.24.25	16.17.18	23.24.25
29	4	Epidemiología Básica	70	28	23.24.25	16.17.18	23.24.25
30	4	Obstetricia e Inseminación Artificial	70	28	23.24.25	16.17.18	23.24.25
31	4	Fisiopatología de la Reproducción	70	34	30	19.21.22	26.27.30
32	4	Zootecnia	70	8	30	9.19.20	30
33	4	Cirugía General	70	42	23.24.25	21	23.24.25
34	4	Semiología	70	22	26.27.28.30	19.21.22	26.27.28.30
35	4	Inspección y Tecnología de los Alimentos	70	25	26.27.28.29	19.22	26.27.28.29
36	5	Alimentos y Alimentación	70	53	26.32	24.25	26.32
37	5	Salud Animal y Salud Pública	70	33	29.35	23.24.25	35
38	5	Clínica Médica y Quirúrgica de Gdes Anim	420	252	31.32.33.34	23.24.25	31.32.33.34
39	5	Clínica Médica y Quirúrgica de Peq Anim	140	70	31.32.33.34	23.24.25	31.32.33.34
40	5	Ecología Animal	70	16	29.32		29.32
41	5	Bromatología e Higiene Alimentaria	70	18	35	23.25	35





## **MODULO ORIENTACION:**

Para iniciar los cursos obligatorios del Módulo Orientación en el Quinto Año (segundo cuatrimestre), se deben aprobar los cursos N° 35- 36 - 37 - 39 - 40 y 41 más los finales de los cursos N° 26 - 27 - 28 - 29 y 30.

Para continuar los Cursos Optativos del Módulo Orientación se deben tener aprobados los Cursos Obligatorios. Cuando los primeros se desarrollen en el primer cuatrimestre de sexto año se debe tener aprobada la cursada N° 38.

Para rendir los finales de los Cursos Optativos del Módulo Orientación se deben tener aprobados los finales de los Cursos Obligatorios.

Para poder rendir finales del Modulo Orientación se deben tener aprobados todos los finales del Modulo Común.

**CUADRO MÓDULO ORIENTACIÓN**

OR DE N	CURSO	HS TOT	HS. ACT. PRÁ CT	REQUISITOS DE CURSADAS APROOB. PARA CURSAR	REQUISITOS DE FINALES APROOB. PARA CURSAR
42	Principios de la mejora genética	70	31	35.36.37.39.40.41	26.27.28.29.30
	Economía y administración rural	70	42	35.36.37.39.40.41	26.27.28.29.30
	Sociología y extensión rural	70	42	35.36.37.39.40.41	26.27.28.29.30
	Introducción a los sistemas productivos	70	28	35.36.37.39.40.41	26.27.28.29.30
46	Producción bovinos de leche	420	252	42.43.44.45	26.27.28.29.30
	Residencia de la Orientación Producción Animal – Producción bovinos de leche	600	600	(*)	
48	Tesina de la Orientación Producción Animal – Producción bovinos de leche	300	300		
	Producción bovinos de carne	420	252	42.43.44.45	26.27.28.29.30
50	Residencia de la Orientación Producción Animal – Producción bovinos de carne	600	600		
	Tesina de la Orientación Producción Animal – Producción bovinos de carne	300		(*)	
52	Producción ovina	420	252	42.43.44.45	26.27.28.29.30
	Residencia de la Orientación Producción Animal – Producción ovina	600	600		
54	Tesina de la Orientación Producción Animal – Producción ovina	300		(*)	
	Producción porcina	420	252	42.43.44.45	26.27.28.29.30





ORD EN	CURSO	HS TOT	HS. ACT. PRÁ CT	REQUISITOS DE CURSADAS APROOB. PARA CURSAR	REQUISITOS DE FINALES DE APROOB. PARA CURSAR
56	Residencia de la Orientación Producción Animal – Producción porcina	600	600	(*)	
57	Tesina de la Orientación Producción Animal – Producción porcina	300			
58	Producción avícola	420	252	42.43.44.45	26.27.28.29.30
59	Residencia de la Orientación Producción Animal – Producción avícola	600	600	(*)	
60	Tesina de la Orientación Producción Animal – Producción avícola	300			
61	Producción apícola	420	300	42.43.44.45	26.27.28.29.30
62	Residencia de la Orientación Producción Animal – Producción apícola	600	600	(*)	
63	Tesina de la Orientación Producción Animal – Producción apícola	300			
64	Producción equina	420	252	42.43.44.45	26.27.28.29.30
65	Residencia de la Orientación Producción Animal – Producción equina	600	600	(*)	
66	Tesina de la Orientación Producción Animal – Producción equina	300			
67	Anatomía y fisiología de los animales acuáticos	48	12	35.36.37.39.40. 41	26.27.28.29.30
68	Histología de los animales acuáticos	24	18	35.36.37.39.40. 41	26.27.28.29.30
69	Limnología y ecología	24	12	35.36.37.39.40. 41	26.27.28.29.30
70	Ingeniería acuícola y manejo de calidad de agua	24	10	35.36.37.39.40. 41	26.27.28.29.30



ORDEN	CURSO	HS TOT	HS. ACT. PRÁ CT	REQUISITOS DE CURSADAS APROOB. PARA CURSAR	REQUISITOS DE FINALES APROOB. PARA CURSAR
71	Genética aplicada a animales acuáticos	32	10	35.36.37.39.40. 41	26.27.28.29.30
72	Nutrición y alimentación de animales acuáticos	24	10	35.36.37.39.40. 41	26.27.28.29.30
73	Sistemas de Producción de animales acuáticos I ( has)	48	20	35.36.37.39.40. 41	26.27.28.29.30
74	Sistemas de Producción de animales acuáticos II	40	20	35.36.37.39.40. 41	26.27.28.29.30
75	Patobiología acuática	72	35	35.36.37.39.40. 41	26.27.28.29.30
76	Industrialización de los animales acuáticos	48	20	35.36.37.39.40. 41	26.27.28.29.30
77	Botánica aplicada	16	8	35.36.37.39.40. 41	26.27.28.29.30
78	Biología pesquera y artes de pesca	16	8	35.36.37.39.40. 41	26.27.28.29.30
79	Bioestadística aplicada a acuicultura	40	20	35.36.37.39.40. 41	26.27.28.29.30
80	Administración de empresas	8	0	35.36.37.39.40. 41	26.27.28.29.30
81	Legislación de animales acuáticos	8	0	35.36.37.39.40. 41	26.27.28.29.30
82	Residencia de la Orientación Producción Animal – Producción ictícola	600	600	(*)	
83	Tesina de la Orientación Producción Animal – Producción ictícola	300			
84	Epidemiología aplicada	35	35	35.36.37.39.40. 41	26.27.28.29.30
85	Programación y administración sanitaria	35	35	35.36.37.39.40. 41	26.27.28.29.30

Producción Ictícola

Sanidad Grandes Animales





ORDEN	CURSO	HS TOT	HS. ACT. PRÁ CT	REQUISITOS DE CURSADAS APROOB. PARA CURSAR	REQUISITOS DE FINALES APROOB. PARA CURSAR
86	Manejo sanitario	70	42	35.36.37.39.40. 41	26.27.28.29.30
43	Economía y Administración Rural	70	42	35.36.37.39.40. 41	26.27.28.29.30
45	Introducción a los Sistemas Productivos	70	42	35.36.37.39.40. 41	26.27.28.29.30
87	Practica diagnostica	70	42	35.36.37.39.40. 41	26.27.28.29.30
88	Residencia de la Orientación Sanidad Animal – sanidad de grandes animales	600	600	(*)	
89	Tesina de la Orientación Sanidad Animal – sanidad de grandes animales	300			
90	Curso de intensificación en sanidad de pequeños animales	140	70	35.36.37.39.40. 41	26.27.28.29.30
91	Residencia de la Orientación Sanidad Animal – sanidad de pequeños animales	600	600	(*)	
92	Tesina de la Orientación Sanidad Animal – sanidad de pequeños animales	300			
93	Inspección de carnes y subproductos cárneos	40	15	35.36.37.39.40. 41	26.27.28.29.30
94	Inspección de leche y subproductos lácteos	40	15	35.36.37.39.40. 41	26.27.28.29.30
95	Inspección de productos pesqueros	40	24	35.36.37.39.40. 41	26.27.28.29.30
96	Tecnología e higiene de alimentos	40	20	35.36.37.39.40. 41	26.27.28.29.30
97	Operaciones sanitarias del proceso de los alimentos	40	20	35.36.37.39.40. 41	26.27.28.29.30
98	Bromatología y nutrición	40	25	35.36.37.39.40. 41	26.27.28.29.30
99	Microbiología alimentaria y análisis de alimentos	30	15	35.36.37.39.40. 41	26.27.28.29.30

Sanidad Grandes Animales

Sanidad Pequeños Animales

Inspección y Tecnología de los Alimentos





	100	Saneamiento en la industria alimentaria	10	2	35.36.37.39.40. 41	26.27.28.29.30
--	-----	---	----	---	--------------------	----------------

ORDEN	CURSO	HS TOT	HS. ACT. PRÁ CT	REQUISITOS DE CURSADAS APROOB. PARA CURSAR	REQUISITOS DE FINALES APROOB. PARA CURSAR
101	Legislación, educación y extensión sanitaria de los alimentos	10	5	35.36.37.39.40. 41	26.27.28.29.30
102	Toxicología alimentaria	10	2	35.36.37.39.40. 41	26.27.28.29.30
103	Control de calidad y métodos estadísticos en la industria alimentaria	10	5	35.36.37.39.40. 41	26.27.28.29.30
104	Residencia de la Orientación tecnología de los alimentos	600	600	(*)	
105	Tesina de la Orientación tecnología de los alimentos	300			



## **RESIDENCIAS**

(\*) Para iniciar las residencias de las orientaciones se deben tener aprobados todos los finales del Módulo Común y del Módulo Orientación.

El término para rendir la tesina es de tres años a partir de haber aprobado la residencia.

(\*) Para la presentación y defensa de la tesina se deben tener aprobada la residencia (la nota de residencia es correlativa de la nota de tesina).

Determinase que los cursos obligatorios y específicos del Módulo Orientación se podrán aprobar por promoción sin examen final, según el Capítulo VII del Reglamento de Enseñanza y Promoción; no exigiéndose el Art. 39º, ítem (c) por el cual es requisito cumplir con el Régimen de correlatividades vigente para rendir examen final.



ANEXO II RESOLUCIÓN DE DECANO 060/2014

PLAN DE ESTUDIO LICENCIATURA EN TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS

Año	CUATRIM ESTRE	Cód.	ASIGNATURA	CRÉDITO
1	1	LTA1.0	Matemática Aplicada	12
1	1	LTA2.0	Química General e Inorgánica	12
1	1	LTA3.0	Introducción a la Biología	9
1	2	LTA4.0	Química Orgánica y Biológica	15
1	2	LTA5.0	Principios de Estadística	6
1	2	LTA6.0	Física	6
1	2	LTA7.0	Materia prima agroindustrial	6
1		LTA8.0	Introducción a la ciencia y tecnología de los alimentos	9
2	1	LTA9.0	Bioquímica de los alimentos	12
2	1	LTA10.0	Microbiología General	6
2	1	LTA11.0	Análisis instrumental	9
2	1	LTA12.0	Operaciones básicas en la industria alimentaria	9
2	2	LTA13.0	Microbiología de los alimentos	12
2	2	LTA14.0	Procesamiento de los alimentos	12
2	2	LTA15.0	Nutrición	4,5
2	2	LTA16.0	Organización y gestión de empresas	9
3	1	LTA17.0	Tecnología de los productos de origen animal	12
3	1	LTA18.0	Tecnología de los productos de origen vegetal	12
3	1	LTA19.0	Análisis y control de los alimentos	12
3	2	LTA20.0	Control y gestión de la calidad	6
3	2	LTA21.0	Metodología de la Investigación	4,5
3	2	LTA22.0	Principios de Economía	4,5
3	2	LTA23.0	Tecnológicas Específicas I	9
4	1	LTA24.0	Evaluación de Proyectos	6
4	1	LTA25.0	Tecnológicas Específicas II	18
4	1	LTA26.0	Tecnológica Optativa I	4,5
4	1	LTA27.0	Humanística Electiva	4,5
4	2	LTA28.0	Seguridad e Higiene Industrial	4,5
4	2	LTA29.0	Práctica Profesional de Laboratorio	9
4	2	LTA30.0	Planeamiento Estratégico de la Empresa Alimenticia	9
4	2	LTA31.0	Tecnológica Optativa II	4,5

(1): definida para la asignatura de la mención elegida.

(2): definida en Resolución que aprueba la optativa.

OTROS REQUISITOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIO DE LICENCIATURA

Cód.	REQUISITO	Observaciones
------	-----------	---------------



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**



LTA32.0	TESIS DE LICENCIATURA	El alumno deberá realizar y aprobar una Tesis de Licenciatura (25 créditos). Para presentar el Proyecto de Tesis, se deberá tener : 1) Aprobadas todas las asignaturas hasta el Primer Cuatrimestre del Tercer Año y cursadas desde la LTA 20.0 hasta LTA 25.0. Para presentar para su evaluación la Tesis, se deberá tener Aprobado el total de Créditos correspondientes a las asignaturas del Plan de Estudio.
LTA33.0	IDIOMA INGLÉS	El alumno deberá aprobar un examen de suficiencia sobre comprensión de textos, en idioma Inglés, referidos a la especialidad.



Tandil, 30 de abril de 2014

**RESOLUCION DE CONSEJO ACADEMICO Nro. 111/14**

**VISTO:**

La nota presentada por la Sub-Secretaria Académica de esta Facultad, Prof. MERCEDES BALDONI, y

**CONSIDERANDO:**

. Que por la misma eleva para tratamiento de los Miembros del Consejo Académico, la propuesta de rendimientos académicos de la Facultad de Ciencias Humanas.

. Que la presente, obedece a la adecuación con la nueva normativa del Reglamento de Becas para alumnos de la U.N.C.P.B.A. aprobado según RCS N° 52014/13.

. Que la Comisión de Asuntos Académicos, así como el propio Consejo Académico recomiendan aprobar la propuesta presentada.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 41° inc. f) del Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución Ministerial Nro. 2672/84 y modificado por la H. Asamblea Universitaria;

**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS DE  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS  
AIRES**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Aprobar los rendimientos académicos de la Facultad de Ciencias Humanas en base al Reglamento de Becas para alumnos de la U.N.C.P.B.A. aprobado según RCS N° 52014/13, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°:** Dejar sin efecto la Resolución de Consejo Académico N° 202/10.

**Artículo 3°:** Comuníquese, notifíquese, dése al registro y archívese.

PROF. ALICIA SPINELLO  
DECANA  
Facultad de Ciencias Humanas  
U.N.C.P.B.A.





ANEXO I: Resolución de Consejo Académico Nro. 111/14

### Propuesta de rendimientos académicos de Becas para alumnos de la FCH

Para la categoría a) Ingresantes y/o alumnos de 1º año:

- Acreditar la realización del Curso de Ingreso a la Facultad y 2 finales o 4 cursadas.

Para la categoría b) Estudiantes que cursan entre 2do. y el último año de la carrera:


CARRERA:	2do. Año	3er. Año	4to. Año	5to. Año
Ciencias de la Educación	3 finales o 6 cursadas	3 finales o 6 cursadas	2 finales o 4 cursadas	
Historia	3 finales o 6 cursadas	3 finales o 6 cursadas	3 finales o 6 cursadas	2 finales o 4 cursadas
Geografía	3 finales o 6 cursadas	3 finales o 6 cursadas	3 finales o 6 cursadas	2 finales o 4 cursadas
Trabajo Social	3 finales o 6 cursadas	3 finales o 6 cursadas	3 finales o 6 cursadas	2 finales o 4 cursadas
Educación Inicial	3 finales o 6 cursadas	3 finales o 6 cursadas	2 finales o 4 cursadas	
Relaciones Internacionales	3 finales o 6 cursadas	3 finales o 6 cursadas	2 finales o 4 cursadas	
Diagnóstico y Gestión Ambiental	3 finales o 6 cursadas	3 finales o 6 cursadas	2 finales o 4 cursadas	
Carrera de Turismo	3 finales o 6 cursadas	3 finales o 6 cursadas	2 finales o 4 cursadas	

Nota: - 1 final equivale a 2 cursadas.

- 1 cursada de materia anual equivale a 2 cursadas de materias cuatrimestrales.

Para la categoría c) Finalización de Carrera:

- Se considerarán como asignaturas: Seminarios de grado, Seminario de Tesis, Taller de Tesis Inicial, Taller de Tesis Avanzado, Espacios de Prácticas (talleres), Idiomas (Inglés, Francés y/o Portugués) y Práctica de Campo.
- Tesis: Proyecto presentado y avances de tesis.

  
PROF. ALICIA SPIVILLOR  
DECANA  
Facultad de Ciencias Humanas  
UNICEN

Tandil, 13 de mayo de 2014

**RESOLUCION N° 065**



**VISTO**

La necesidad de adecuar los Requisitos Académicos de los Alumnos de nuestra Facultad para el acceso, permanencia y terminalidad de los estudios de grado en el Sistema de Becas de la U.N.C.P.B.A; y

**CONSIDERANDO**

Que desde la Secretaría Académica de nuestra Facultad se presenta al Cuerpo el proyecto de modificación de los "Requerimientos Académicos de la Facultad de Arte" vigente por Res. C.A. n° 102/13.

Que se revisan los requerimientos utilizados hasta la actualidad atendiendo a los señalamientos que oportunamente realizara la **Secretaría de Bienestar Estudiantil de la U.N.C.P.B.A.**

Que es necesario adecuar los criterios académicos que orienten el otorgamiento y permanencia de los estudiantes en el Sistema de Becas.

Que en la reunión Plenaria celebrada el 13 de mayo del corriente se acuerda por unanimidad el Texto Definitivo referido a los Requerimientos Académicos para poner en vigencia los criterios que se explicitan en el **Anexo I** de la presente Resolución.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE ARTE  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PCIA. DE BS.AS.**

**R E S U E L V E**

**Artículo 1°:** Aprobar los "**Requerimientos Académicos de la Facultad de Arte**" para el acceso, permanencia y terminalidad de los estudios de grado en el **Sistema de Becas** de la Secretaría de Bienestar de la U.N.C.P.B.A., a partir del **13-05-14**, los que se explicitan en el **Anexo I** de la presente Resolución.

**Artículo 2°:** Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.

  
Mg. JORGE D. TRIPIANA  
VICEDECANO  
Facultad de Arte  
U.N.C.P.B.A.





**ANEXO I**

**1. Requisitos académicos para alumnos reinscriptos e ingresantes.**

**1.1. Alumnos ingresantes:**

Se atenderá a las exigencias académicas descriptas en los Arts.7º, inciso a) y 9º punto 2. del Reglamento de Becas para alumnos de la UNCPBA.

**1.2. Estudiantes que cursan entre el segundo y el último año de la carrera.**

Para aquellos estudiantes que soliciten la beca para el siguiente ciclo lectivo, se considerarán como requerimientos:

- a) la aprobación de la mitad mas una de las cursadas en las que se inscribió al momento de la rematriculación;
- b) haber rendido tres exámenes finales en el período comprendido entre el turno de julio-agosto del año anterior hasta la última mesa de finales del turno julio-agosto del año en curso.

Se detallan a continuación los requerimientos de cursadas y exámenes finales correspondientes a las Carreras Profesorado y Licenciatura en Teatro y Realización Integral en Artes Audiovisuales (planes 2003 y 2012):

**Profesorado de Teatro - Licenciatura en Teatro:**

1º año	2º año	3º año	4º año	5º año
8 asignaturas (5 anuales)	8 asignaturas (5 anuales)	7 asignaturas (7 anuales)	7 asignaturas (6 anuales)	5 asignaturas anuales
.....	.....	.....	.....	.....
Cursadas: 4 anuales y 1 cuatrimestral.	Cursadas: 4 anuales y 1 cuatrimestral	Cursada de 3 anuales.	Cursada de 3 materias anuales y una cuatrimestral.	Cursada de 4 materias anuales.
.....	.....	.....	.....	.....
Aprobación a la primera fecha de finales del turno de diciembre del año en curso de 3 exámenes finales.	Aprobación anual de tres exámenes finales. (*)	Aprobación anual de tres exámenes finales. (*)	Aprobación anual de tres exámenes finales. (*)	Aprobación anual de tres exámenes finales. (*)

(\*) Consideramos aprobadas a todas aquellas asignaturas efectivamente acreditadas tanto en la instancia de examen final como de promoción.

**Realización Integral en Artes Audiovisuales:  
Plan 2003 (en vigencia sólo 3º y 4º año)**

3º año	4º año
7 asignaturas. (5 anuales)	6 asignaturas (3 anuales)
Cursadas: 3 anuales y una cuatrimestral.	Cursadas: 3 anuales y una cuatrimestral.
Exámenes finales: 3	Exámenes finales: 3

**Plan 2012**

(En 2014 estamos atravesando el segundo año de implementación de dicho Plan).

1º año	2º año
10 asignaturas (4 anuales) Cursada: 4 anuales y dos cuatrimestrales.	7 asignaturas (7 anuales) Cursada: 4 anuales. Exámenes finales: 3 de primer año.

**2. Requisitos Académicos para las becas de finalización de carreras.****Profesorado de Teatro - Licenciatura en Teatro (Duración: 5 años).**

Se considerarán los requerimientos establecidos para el 4to y 5to año (últimos años de la carrera).

El alumno avanzado podrá ser beneficiario de la beca de estudios común o acceder a la de finalización de carrera. En este último caso se agregan los requisitos enunciados sin tener en cuenta los requisitos de 5to año considerados para la beca común.

La Beca podrá ser solicitada nuevamente por un año más, no siendo necesaria su consideración de manera consecutiva. Quienes se encuentren realizando sus tesinas de grado serán evaluados con la presentación de informes de avance avalados por su Director de Tesis y por la Secretaría Académica.

**Realización Integral en Artes Audiovisuales (Duración: 4 años).**

La Beca de finalización de carreras atenderá a los requerimientos establecidos para el 4º año del Plan 2003: 3 cursadas anuales y una cuatrimestral. No se pueden adeudar más de 3 (tres) finales del año anterior.

Mg. JORGE D. TRIPIANA  
VICEDECANO  
Facultad de Arte  
U.N.C.P.B.A.